

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA : ACCIÓN DE TUTELA  
RADICACIÓN : 11001-33-35-023-2024-00-128-00  
DEMANDANTE : ALVARO MAURICIO ACOSTA OCAÑA  
DEMANDADO : COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC);  
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS  
NACIONALES (DIAN); FUNDACION UNIVERSITARIA  
DEL AREA ANDINA Y CORPORACION UNIVERSIDAD  
DE LA COSTA CUC.

ASUNTO ADMISIÓN TUTELA

Por reunir los requisitos legales se admite la acción de Tutela presentada por el señor **ALVARO MAURICIO ACOSTA OCAÑA**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC); DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN; FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Y la CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC**, en consecuencia, para su tramitación se dispone:

- 1) **NOTIFICAR** por Secretaría, al representante legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)**, o a quien haga sus veces; con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al siguiente correo electrónico: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.vo](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.vo)
- 2) **NOTIFICAR** por secretaría, al representante legal de la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN**; o a quien haga sus veces; con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al siguiente correo electrónico: [notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co)
- 3) **NOTIFICAR** por secretaría, al representante legal de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**; o a quien haga sus veces; con entrega

de copia de la demanda y sus anexos, al siguiente correo electrónico:  
[notificacionjudicial@areandina.edu.co](mailto:notificacionjudicial@areandina.edu.co)

4) **NOTIFICAR** por secretaría, al representante legal de la **CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC**; o a quien haga sus veces; con entrega de copia de la demanda y sus anexos, al siguiente correo electrónico:  
[notificacionesjudicialescuc@cuc.edu.co](mailto:notificacionesjudicialescuc@cuc.edu.co)

5) **NOTIFICAR** por secretaría, de la admisión de la presente acción de tutela, al señor **ALVARO MAURICIO ACOSTA OCAÑA** al siguiente correo electrónico:  
[amaomauricio@gmail.com](mailto:amaomauricio@gmail.com)

6) **ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** que publique en la página web donde se encuentren registrada la convocatoria del proceso de selección DIAN-2022, el contenido del presente proveído, para que, si a bien lo tienen, todos aquellos que se puedan ver eventualmente afectados por las resultas de esta acción constitucional puedan intervenir en este trámite, **para lo cual se concederá el término de dos (2) días contados a partir de la publicación en la página web de la entidad.** De lo precitado deberá remitir constancia a este Despacho dentro del mismo término, con el fin de garantizar la satisfacción de lo ordenado.

7) Las entidades accionadas deberán informar a este Juzgado:

- a. Informe detallado sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.
- b. Las pruebas que pretenda hacer valer, relacionada con los hechos y pretensiones de la acción de tutela.

Para efectos de remitir la documentación solicitada, se concede a la entidad accionada y vinculadas el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la fecha en que sea notificada la presente providencia. **Adviértasele** que, en caso de no allegar la documentación solicitada, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del decreto ley 2591 de 1991.

De manera atenta se informa a los usuarios externos de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá D.C., que en atención a la circular PCSJC24-1, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se puede consultar en el micrositio para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/88199212/88202423/GetFile-1.pdf/89fb3903-4fde-4d62-8baa-2e5ccb303bcf>; los memoriales, peticiones y escritos de los procesos judiciales deberán ser tramitados única y exclusivamente a través de la Ventanilla Virtual del aplicativo SAMAI, en el siguiente enlace: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>

Se anexa el enlace tutorial de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

El expediente digital se encuentra nuestra sede electrónica SAMAI, donde podrá consultar las actuaciones en el botón “CONSULTA DE PROCESOS” en el siguiente link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>.

En SAMAI encontrará la VENTANILLA VIRTUAL donde los sujetos procesales podrán radicar memoriales y escritos que se gestionarán directamente al proceso, lo que garantiza celeridad, economía, eficiencia, transparencia y publicidad, por tanto, es el canal oficial de los Juzgados Administrativos de Bogotá para recibir memoriales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA TERESA LEYES BONILLA**  
**Juez**

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DE SAMAI)